

<div><div>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</div></div> <div>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</div> <div>DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA</div> <div>EVALUACIÓN CAPACIDAD TECNICA</div> <div>IP-026-2024</div>		
Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, el diagnóstico, estudios y diseños necesarios para la adecuación de las oficinas ubicadas en el piso 3 de la torre B del Palacio de Justicia de Cúcuta, Norte de Santander, para el correcto funcionamiento de juzgados y salas de audiencias, en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.		
CAPACIDAD TECNICA	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS JUZGADOS 2024-ELISEO PREZ CABRALES NIT. 88.275.371-8 Y VICTOR FERNANDO GASCA PEREZ NIT. 13.278.220-5	
	Cumple	
	SI	NO
Deberá aportar hasta TRES (03) certificaciones y/o contratos, con objeto igual o similar al del presente proceso que versen sobre diagnóstico, estudios y diseños (en adecuaciones de bienes inmuebles), expedidas por entidades del estado o personas del sector privado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.	X (CUMPLE) Allega Contratos con entidades Estatales por valor superior al presupuesto oficial) Debidamente soportados con Actas de Recibo final de la Obra.	
La verificación de las condiciones técnicas se realizará mediante confirmación del cumplimiento de las características según ANEXO TECNICO , y demás requisitos solicitados en el proceso, el cual deberá presentarse junto con la propuesta debidamente firmado.	Allega Anexo Tecnico Nombre del Integrante: HECTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA Representante Legal: UT DISEÑOS JUZGADOS C. C. No: 91.536.757 DE BUCARAMANGA Matricula profesional No: 54202-171163NTS	
El proponente junto con su oferta deberá certificar en documento suscrito por el representante legal, que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, y adoptara las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.	HECTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.536.757 De Bucaramanga, Santander, como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS JUZGADOS, por medio del presente me comprometo que en caso de salir adjudicatario en cumplimiento de la ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, adoptare la medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y dotare a los operarios, de los elementos de seguridad industrial y	
El contratista debe comprometerse mediante una carta CARTA suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.	Por medio de la presente nos comprometemos a la adopción e implementación y Cumplimiento del PLAN DE GESTION AMBIENTAL de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato, y darle cabal cumplimiento a la matriz de requisitos legales ambientales	
*CAPACIDAD TECNICA- GRUPO TÉCNICO BÁSICO (PERFILES PROFESIONALES)		NO CUMPLE- No Allega Perfil de Prrofesioanles del Grupo Tecnico Basico
Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas) Durante el proceso de evaluación de los proponentes, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado.		No Allega- Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas) Durante el proceso de evaluación de los proponentes, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019.
Documentos soportes de estudio y experiencia, cedula, hoja de vida del personal mínimo conforme a lo indicado en el numeral Documentos soportes de estudio y experiencia, cedula, hoja de vida del personal mínimo conforme lo indicado la Nota. 02..		X (No Allega documento Hojas de Vida del Personal Básico de Trabajo)
RESULTADO	RECHAZADO (PRESENTO SUBSANACIONES EXTEMPORANEAS)	
<div><div>ANA ISABEL VALENCIA SOLANO</div></div> <div>Coordinadora Area Logística y Administrativa</div>		